

**RESOLUCIÓN 065 DE 2025
(09 DE ABRIL)**

"Por medio de la cual se convoca a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana, vigencia fiscal 2024"

LA Rectora de la Universidad Surcolombiana:

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 31 del acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana - y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que según el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas (...)"*

Que el Artículo 55 de la Ley 1757 de 2015 establece que *"Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales"*.

Que mediante Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, se adoptó el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Universidad Surcolombiana a la ciudadanía.

Que de conformidad con el Artículo 12 de la citada Resolución *"Se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con una periodicidad anual, asimismo, el lugar, la fecha y la hora de su programación serán establecidas por la Rectoría oportunamente a conveniencia del cumplimiento de los objetivos del evento (...)"*.

Que es deber de la Universidad Surcolombiana rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos, por lo cual, deberá realizar la convocatoria.

Que la Universidad Surcolombiana para la presente convocatoria, adoptará las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso en las actuaciones administrativas de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la ciudadanía, para el día viernes 23 de mayo del 2025, a partir de las 10:00 de la mañana, de manera presencial en el auditorio principal de la Sede Garzón, de manera virtual a través de las plataformas electrónicas dispuestas por la Institución: Facebook Live: USCO oficial; y, por la emisora Radio Universidad Surcolombiana en la frecuencia 89.7 F.M.

PARÁGRAFO. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía comprende la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°. El reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Universidad Surcolombiana a la Ciudadanía, se encuentra establecido en la Resolución 123 del 25 de julio de 2014, modificada por la Resolución 029 de 2016, la cual se encuentra disponible en el portal institucional www.usco.edu.co en el link: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, seleccionando opción 6 Participa - RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 3°. Publicar la presente Resolución en el portal web de la Universidad Surcolombiana y comunicar su contenido a las diferentes unidades académico - administrativas de esta Casa de Estudios.

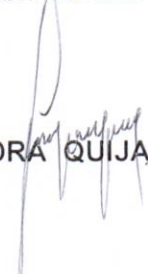
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025



NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN
Secretaria General


Proyectó: MARIA EDITH AVILA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)


Revisó: Gisella Herrera Ramirez
Asesora Jurídica Secretaria General

Vigilada Mineducación